

N. ESCRIBANO REAL Y PUBLICO

por S. M. (Q. D. G.) y Secretario del Ayuntamiento de Tal parte.

os que ha satisfecho
Ayuntamiento de Tal
en el año 1829.

Rs. ms.

con los productos de
mes y año.....

Doy feé y testimonio : como en todo el año
de mil ochocientos veinte y nueve ha entre-
gado el Ayuntamiento de la misma á la Caja

gada de Voluntarios Rea-
le Valencia y Murcia tan-
cedentes de los productos
dos al sosten y equipo de
listas segun asi aparece por
s por la misma que obran
Ayuntamiento notándose al
testimonio el número de re-
sus importes y años á que
productos de los arbitrios
que ello conste donde con-
te que signo y firmo con
alde Ordinario (ó lo que
ó Pueblo en ella y á tantos

inteligencia , que han de ser solo de los que hayan en-
trado en Caja desde 1.º de Enero de 1829 en adelante.

*Para que esta Sub-Inspeccion pueda cumplir exac-
ta y puntualmente con lo que la Superioridad tiene
mandado sobre la formacion y remision de cuentas,
todos los encargados del cumplimiento de los antece-
dentes articulos, no deberán demorar la remision de
las suyas por mas tiempo que el señalado en esta ins-
trucccion, á fin de evitar las reclamaciones, apercibi-
mientos, penas y multas que el Tribunal mayor de
Cuentas pudiera poner en práctica con arreglo á lo que
se previene en la citada Real ordenanza."*

*Y lo traslado á V. para su inteligencia y pun-
tual cumplimiento esperando de su celo por el me-
jor servicio de S. M. que se servirá mandar expe-
dir los documentos que S. E. señala pasandolos á
mis manos en el término de 15 dias contados desde
el recibo de este oficio, incluyendo á V. el for-
mulario núm. 2.º respecto á que con arreglo á él
deben extenderse las certificaciones y testimonios
prevenidos en dicha Instrucccion, los quales deben
formar los cargos de la cuenta que ha de rendir
esta Gefatura en el término de dos meses, y para
ello es necesario tenerlos con la oportunidad y
anticipacion correspondiente, esperando se servi-
rá V. acusarme el recibo de éste.*

Dios guarde á V. muchos años. Murcia
de Setiembre de 1831.

Ignacio Sandoval

[Handwritten signature]

dente y Ayuntamiento Real de

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes in the margin]

